

# INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL NORMA DE EMISIÓN

### ASERRADERO ABSALÓN CRUCES SECTOR TRAITRAICO

### DFZ-2021-2078-IX-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	LUIS MUÑOZ F.	
Elaborado	MIGUEL MORALES L.	





# ANEXO ACTA: DETALLES DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 1. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha de inspección	Unidad Fiscalizable	Titular	
9 de abril y 12 de mayo del 20201			
(ver Actas de Inspección	Aserradero Absalón Cruces sector TraiTraico	Forestal Absalón Anselmo Cruces Vallejos E.I.R.L.	
Ambiental en Anexos 1 y 2	Aserradero Absalori Cruces sector Trafffalco	Porestal Absaloti Atiselillo Cruces Vallejos E.I.N.E.	
respectivamente)			
	lipo de establecimiento	R.U.T.	
	Forestal/Aserradero	76.249.714-K	
Domicilio	del establecimiento fiscalizado	Domicilio comercial	
Sector v	ega TraiTraico, Nueva Imperial.	Ines de Córdoba N° 362, Nueva Imperial.	
Motivo	de la actividad de fiscalización	N° identificador de denuncia	
Der	nuncia por ruidos molestos	ID: 140-IX-2021 (ver denuncia en Anexo 4)	

# 2. INSPECCIÓN AMBIENTAL

Norma asociada		Obligación		Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones	
Decreto	Artículo 7° Los niveles de presión sonora			Hechos Constatados		
Supremo N° 38	corregidos que	e se obtengan d	e la emisión de	a) En atención a la denuncia ciudadana presentada en	Podemos concluir que	
de 2011 del	una fuente em	nisora de ruido,	medidos en el	oficina regional de la SMA de Temuco, con fecha 03 de	en la medición de	
Ministerio del	lugar donde s	se encuentre e	l receptor, no	mayo de 2021, en contra de un Aserradero forestal (UF:	ruidos realizada en el	
Medio	podrán excede	drán exceder los valores de la Tabla N° 1		"Aserradero Absalón Cruces sector TraiTraico"), ubicado	domicilio del	
Ambiente	de la norma de emisión.			en el sector vegas de TraiTraico de la comuna de Nueva	denunciante, ubicada	
(MMA), que				Imperial (aproximadamente en las coordenadas N:	en el sector vega de	
establece	<b>Tabla N°1</b> Niveles Máximos Permisibles de		Permisibles de	5708539 m y E: 677887 m), se coordina efectuar	Trai-Traico de la	
Norma de	Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB (A)		C) en dB (A)	mediciones de ruido en horario diurno. En la denuncia se	comuna de Nueva	
Emisión de		De 7 a 21	De 21 a 7	informa que se perciben ruidos molestos provenientes	Imperial, ubicada	
Ruidos		horas	horas	del econo de medene de frente el demisitio del		
Generados por	Zona I	55	45	denunciante. El denunciante es parte de un matrimonio	ruido denunciada	
Fuentes.	Zona II	60	45	de la tercera edad, quienes además viven con una hija	(aserradero forestal),	

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Ch San Martin 745, piso 6, Of. 604 Temuco Chile / www.sma.

Norma asociada	Obligación			Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones
0000000	Zona III	65	50	con discapacidad mental, quien sufre crisis convulsivas	presenta superación
	Zona IV	70	70	por los ruidos molestos causados por el aserradero (en el	del límite establecido
				Anexo 4 de la denuncia se adjunta epicrisis y Credencial	por el D.S. N° 38/2011
			ales se aplicará	del Registro Nacional de la Discapacidad).	MMA, para la zona
		•	ble de presión		rural, en periodo
	1	gido (NPC), e	menor valor	Inspección Ambiental SMA de fecha 09.04.2021	diurno, en la medición
	entre:			b) Previa coordinación telefónica, se realiza una visita al	efectuada por la SMA
	-	do de fondo + :		domicilio del denunciante, ubicado en el sector	el día 12 de mayo de
	b) NPC para Zo	ona III de la Tak	ola 1.	TraiTraico, frente al aserradero denunciado por ruidos	2021, la que arrojó un
	Faka anikania			molestos, en la comuna de Nueva Imperial.	valor medido igual a
		-	tanto para el	c) En el domicilio del denunciante se puede verificar al	63 dB(A) (medición
	separada.	io como noctu	rno, de forma	momento de la fiscalización que la fuente de ruido no se	interna), existiendo
	separaua.			encuentra en operación (sin funcionamiento), a pesar que el denunciante ha informado a la SMA que la fuente	superación del límite máximo permitido en
				de ruido ha estado en funcionamiento constantemente	la señalada norma de
				durante la semana, provocando problemas en la salud de	ruidos, superando en
				las personas que viven en el domicilio del denunciante.	9 dB(A) el límite
				Por lo anterior, en la inspección no se efectúan	permitido. Ver
				mediciones de ruido por personal de la SMA.	resumen de
				d) Próximo al domicilio del denunciante, se observa el	resultados en la tabla
				aserradero forestal denunciado por emitir ruidos	2 del presente
				molestos, donde se puede constatar madera acopiada en	informe y la ficha
				trozos en el predio y aserrín acumulado a nivel del suelo.	técnica de ruidos en el
				La madera esta acopiada hasta el borde del cerco	Anexo 3 del presente
				perimetral, frente a la vivienda, la cual se encuentra a un	Informe.
				costado del camino de servidumbre donde se accede a la	
				vivienda y al aserradero respectivamente.	
				e) En el aserradero se pueden observar 2 trabajadores que	
				se encuentran realizando trabajos de mantención en un	
				banco aserradero (banco portátil). Al respecto, personal	
				de la SMA procede a realizar una inspección al aserradero	
				para levantar mayores antecedentes de la fuente de	
				ruido y del titular del aserradero, sin embargo, al solicitar	
				información a los trabajadores estos se niegan a entregar	
				mayores antecedentes del dueño del aserradero, así	
				como también respecto a qué hora se presentará en el	





Norma asociada	Obligación	Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones
		lugar, inclusive niegan entregar sus propios nombres que fueron consultados por el fiscalizador.  f) Cabe señalar que no fue posible notificar la Carta OAR N° 29/2021 de la SMA informando al titular sobre eventuales infracciones a la norma de emisión de ruidos (ver Carta OAR N° 29/2021 de la SMA en Anexo 5).	
		Inspección Ambiental SMA de fecha 12.05.2021  g) Se puede observar desde la vivienda la presencia de 2 trabajadores ubicados en el banco aserradero al interior del predio. Los trabajadores se encuentran realizando trabajos de corte en el banco aserradero a la hora de la inspección ambiental (ver fotografía 1).	
		h) Siendo las 10:45 h aproximadamente personal de la SMA procede a efectuar una medición de ruido en el interior de la vivienda con ventana abierta (en el presente informe corrige la información del punto 6 de los hechos constatados del acta de fiscalización de fecha 12.05.2021 de la SMA, relativo al punto de georreferenciación del receptor). En la medición de niveles de presión sonora se percibe claramente el ruido proveniente del aserrío de madera llevado a cabo por personal que se constata en el aserradero forestal próximo a la vivienda (se toman registros fotográficos y video).	
		i) Las mediciones acústicas se realizaron mediante un sonómetro marca Cirrus, Modelo CR162B, número de serie G066128, el cual cuenta con los certificados de calibración vigentes y fue calibrado de forma previa a las mediciones. Las mediciones fueron realizadas de acuerdo a los protocolos indicados en el D.S. N° 38/2011 MMA y según los distintos instructivos de la SMA (ver fotografía 2).	
		j) Los resultados y la información complementaria de las mediciones de ruido fueron registradas en las fichas	



Norma asociada	Obligación		Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones
			técnicas de ruido, quedando también registrados en la memoria del sonómetro (ver ficha técnica de ruido en el Anexo 3 del presente informe). A continuación, se presenta información sobre los puntos de las mediciones realizadas por la SMA:  - Ubicación Receptor 1 (R1), medición interna, en coordenadas aproximadas UTM WGS84, H18S, N:	
			5708552 m y 677898 m.	
		k)	Se toman registros fotográficos y registros de videos con la operación de la fuente de ruidos.	
		<u>Exa</u>	men de la información	
		I)	Con fecha 29 de abril de 2021, el señor Absalón Anselmo Cruces Vallejos envía respuesta a la Carta OAR N° 29/2021 de la SMA y al acta de inspección ambiental del 09.04.2021 de la SMA, en representación del aserradero denunciado (ver respuesta del titular en Anexo 6). Al respecto, el titular adjunta una carta conductora, documentación de arriendo del predio y una factura, donde podemos inferir principalmente que el titular reconoce no estar operando como un aserradero formal y que se encuentra operando.	
		m)	Con fecha 26 de abril de 2021, a través de Ord. OAR N° 287/2021, esta Superintendencia solicita a la Municipalidad de Nueva Imperial información sobre la fuente de ruido (ver Ord. OAR N° 287/2021 de la SMA en Anexo 7). Al respecto, esta Superintendencia solicita informar sobre permisos y/o autorizaciones, incluyendo patente municipal vigente u otro que le corresponda a la fuente denunciada.	
		n)	Con fecha 3 de mayo de 2021, la Municipalidad de Nueva Imperial envía información requerida en Ord. OAR N° 287/2021 de la SMA (ver respuesta de Municipalidad de Nueva Imperial en Anexo 8). AL respecto, se informa que	





Norma asociada	Obligación	Hechos constatados y examen de la información	Conclusiones
		el aserradero consultado no cuenta con permisos ni	
		autorizaciones por parte del municipio.	
		o) Con fecha 6 de mayo de 2021, esta Superintendencia	
		envía a la Municipalidad de Nueva Imperial el Ord. OAR	
		N° 332/2021 (ver en Anexo 9), solicitando la fiscalización	
		del aserradero denunciado en el marco de sus competencias.	
		p) Con fecha 18 de mayo de 2021, la Municipalidad de	
		Nueva Imperial envía información requerida en Ord. OAR	
		N° 287/2021 de la SMA (ver respuesta de Municipalidad	
		de Nueva Imperial en Anexo 10). Al respecto, se informa	
		que se realizó una visita inspectiva al "Aserradero	
		Forestal Absalón Cruces" notificando la imposibilidad de	
		funcionamiento si el aserradero no regulariza su patente	
		comercial (patente tipo industrial).	
	1	q) Con fecha 19 de mayo de 2021, el señor Absalón Anselmo	
		Cruces Vallejos envía respuesta al acta de inspección ambiental del 12.05.2021 de la SMA, en representación	
		del aserradero denunciado (ver respuesta del titular en	
		Anexo 11). Al respecto, el titular adjunta una carta	
		conductora, libro de control de asistencia de	
		trabajadores, factura de compra de la madera y además	
		el titular informa que trasladará el aserradero portátil a	
		unos 100 m de distancia aprox. de las viviendas.	



### 3. REGISTROS: EVALUACIÓN E IMÁGENES

Tabla N°2. Resultado de las mediciones acústicas realizadas por la SMA con fecha 22 de febrero de 2021.

Medición N°	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1	R 1 (medición interna)	63	44	Rural	Diurno	54	Supera

# Banco aserradero portátil 05 12 204



### Fotografía 1.

Fecha: 12-05-2021.

Fotografía 2.

Fecha: 12-05-2021.

### Descripción Medio de Prueba:

En la fotografía se observa el acopio de madera de la empresa denunciada "Forestal Absalón Anselmo Cruces Vallejos E.I.R.L." y el banco aserradero portátil que se encuentra operativo a la hora de la fiscalización.

# Descripción Medio de Prueba:

En la fotografía se observa personal fiscalizador de la SMA realizando las mediciones de ruido al interior de la vivienda del denunciante.





### 4. ANEXOS

Anexo N°	Nombre Anexo			
1	Acta de IA Aserradero Absalón Cruces de fecha 09.04.2021 de la SMA.			
2	Acta de IA Aserradero Absalón Cruces de fecha 12.05.2021 de la SMA.			
3	Ficha técnica de ruidos de la SMA del 12.05.2021.			
4	Denuncia ingresada a la SMA ID 140-IX-2021.			
5	Carta OAR N° 29/2021 de la SMA.			
6	Respuesta del titular de fecha 29.04.2021.			
7	ORD. OAR N° 287/2021 de la SMA.			
8	Respuesta de Municipalidad de Nueva Imperial de fecha 03.05.2021.			
9	ORD. OAR N° 332/2021 de la SMA.			
10	Respuesta de Municipalidad de Nueva Imperial de fecha 18.05.2021.			
11	Respuesta del titular de fecha 19.05.2021.			

